



Gobierno Regional Junín  
Presidencia Regional



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 458 – 2014 – GR-JUNÍN/PR

HUANCAYO, 13 AGO 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N°090-2014-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego emite opinión favorable sobre la incorporación de recursos transferidos del Seguro Integral de Salud (SIS) dentro del Presupuesto Institucional 2014 del Pliego 450 - Gobierno Regional del Departamento de Junín, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias.

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N°304-2012-EF, indica que las Fuentes de Financiamiento distintas a las de: Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, que se produzcan durante el año fiscal, podrán ser incorporadas mediante Resolución del Titular del Pliego (Transferencias del **Seguro Integral de Salud**);

Que, los Numerales 12.1 y 12.2 de la Ley N°30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, dispone la autorización de manera excepcional las transferencias financieras durante el Año Fiscal 2014, entre entidades del Gobierno Nacional, entre las que está considerada el Seguro Integral de Salud; aprobándose por Resolución del Titular del Pliego, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, para el Sector Salud, mediante la citada Ley, se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el Seguro Integral de Salud lo que permitirá afrontar los gastos que demanden la cobertura de sus Planes de Beneficios, orientados a la población no asegurada a prestaciones de salud de calidad, dándole prioridad a los grupos vulnerables y en situación de extrema pobreza; recursos que son transferidos financieramente a los Gobiernos Regionales a fin de ser incorporados en su presupuesto institucional en la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias, por los servicios que brindaron los establecimientos de salud de las Unidades Ejecutoras de Salud a los beneficiarios del Seguro Integral de Salud;

Que, en tal sentido el Seguro Integral de Salud, mediante Resolución Jefatural N°156-2014/SIS, aprueba una transferencia financiera para las unidades ejecutoras de Salud a nivel nacional correspondiente al mes de julio 2014, por los servicios que brindaron los establecimientos de salud de las unidades ejecutoras comprendidas dentro del ámbito del Gobierno Regional Junín a los beneficiarios del Seguro Integral de Salud; correspondiendo a las unidades ejecutoras del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín hasta por la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES y 00/100 Nuevos Soles (S/. 951,293.00);

Doc: 749742  
exp: 526549



Gobierno Regional Junín  
Presidencia Regional



Que, mediante Oficio N°463-2014-SIS/GNF, comunican a la Presidencia Regional sobre la Transferencia Financiera del mes de julio 2014, a fin de ser incorporados dentro del presupuesto institucional, respetando la distribución remitida a nivel de finalidad;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2014, hasta por la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA IÚN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES y 00/100 Nuevos Soles (S/. 951,293.00), conforme al anexo adjunto.

**ARTÍCULO 2°.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3°.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4°.-** Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras involucradas.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**



*[Signature]*  
AMÉRICO MERCADO MENDEZ  
PRESIDENTE (e)  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento fines pertinentes

HYO. 18 AGO 2014

*[Signature]*  
Abog. Rodrigo Luján Pérez  
SECRETARIO GENERAL (e)





Presidencia



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

### N° 456 - 2014 - GR-JUNÍN/PR

HUANCAYO, 11 AGO. 2014



EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

El Informe Presupuestal N°088-2014-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego emite opinión favorable sobre las Modificaciones Presupuestarias, en el Nivel Funcional Programático dentro de Unidades Ejecutoras del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín, en toda las Fuentes de Financiamiento, correspondiente al mes de **julio 2014**.



#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional, para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la Estructura Funcional Programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal. Además deben ser aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga su veces en la Entidad;



Que, el inciso i), literal b), numeral 22.1 del artículo 22, de la Directiva N°005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificada mediante Resolución Directoral N°025-2013-EF/50.01, precisa que, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por el Titular del Pliego, en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la Sección, Pliego Presupuestario, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto; éstas modificaciones presupuestarias deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego;

Doc. 74931  
Exp. 52614



Que, habiendo concluido el mes de **julio** del Ejercicio Presupuestal 2014, es pertinente formalizar las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de Unidades Ejecutoras, a fin de viabilizar el cumplimiento de metas presupuestarias según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego, de acuerdo a lo señalado en los anexos adjuntos a la presente Resolución;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO 1°.-** Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Junín, conforme al anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF.

**ARTÍCULO 2°.-** La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) durante el mes de **julio 2014**.



**ARTÍCULO 3°.-** Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Dirección General de Contabilidad Pública.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**



  
AMERICO MERCADO MENDEZ  
PRESIDENTE (e)  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento a fines pertinentes

HYO. 18 AGO 2014

  
Abog. Rodrigo Luján Pérez  
SECRETARIO GENERAL (e)